



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, veinticuatro de febrero

Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro.0158 -2021-CED-CSJGU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo, presentado por el servidor **JULIO ENRIQUE VILCARROMERO GONZALES**, Técnico Judicial adscrito a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 0074-2021-CED-CSJGU/PJ
- Resolución Administrativa N° 0109-2021-CED-CSJGU/PJ
- Informe Social Nro. 0056-2021-ABP-CSJGU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 0131-2021-CED-CSJGU/PJ
- Informe Social Nro. 0056-2021-ABP-CSJGU presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámite Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud por Covid - 19. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cumple con presentar el CITT N° A-494-00010238-21 por el período de incapacidad del día 27 de enero del 2021 al 09 de febrero del 2021 y adjunta FUT dirigido a la Presidencia de esta Corte Superior, solicitando licencia a cuenta de vacaciones por los días 10, 11 y 12 de febrero del 2021

Cuarto. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber", asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)".



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Quinto.- El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”.*

Sexto.- De los documentos presentados se advierte que con Resolución Administrativa N° 0074-2021-CED-CSJJU/PJ se le concedió licencia por fallecimiento de familiar directo (señor padre) por el período 25 al 29 de enero del 2021, en tal virtud conforme CITT que presenta signado con el N° A-494-00010238-21, es procedente con eficacia anticipada concederse licencia con goce de haber desde el día **30 de enero del 2021 al 09 de febrero del 2021.**

Séptimo.- Asimismo de los actuados se tiene que el servidor ha solicitado a la Presidencia de la Corte Superior licencia a cuenta de vacaciones por los días 10, 11 y 12 de febrero del 2021, conforme FUT que adjunta, en tal virtud habiendo solicitado también licencia con goce de haber por salud de los días 10 al 14 de febrero del 2021, carece de objeto emitir pronunciamiento.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CONCEDER con eficacia anticipada** licencia con goce de haber por salud al servidor **JULIO ENRIQUE VILCARROMERO GONZALES**, Técnico Judicial adscrito a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del día **30 de enero del 2021 al 09 de febrero del 2021.**
2. **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento, respecto a su petición de licencia con goce de haber del día 10 al 14 de febrero del 2021, debiendo **ESTARSE** al considerando séptimo, de la presente resolución.
3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.